



Ilmo. Ayuntamiento de La Oliva

D/S
r.d.c.m.

DOÑA CLAUDIA RAVETLLAT VERGÉS, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA.

CERTIFICA: Que el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo que transcrito literalmente del Acta, en su parte dispositiva, dice:

«**Punto 3º.- (CON_CS/3/2021) CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES.**»

PROPUESTA:

«**Expediente nº: CON_CS/3/2021**»

Asunto: PROPUESTA DE ACUERDO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA.

I.- ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO.- Con fecha 24 de marzo de 2021 se emite por Don Pedro Amador Jiménez, concejal delegado del Departamento de Contratación, una providencia solicitando que se incoe el expediente para la contratación del contrato de “**VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA**”.

SEGUNDO.- Con fecha 04 de mayo de 2021 se emite informe de necesidad elaborado por Francisco López Sánchez técnico municipal del Departamento de Urbanismo, el cual suscribe la necesidad de realizar la contratación de los servicios públicos del contrato anteriormente mencionado.

TERCERO.- Con fecha 10 de mayo de 2021 por el técnico municipal del Departamento de Urbanismo se suscribe Memoria Justificativa sobre la elección del procedimiento de licitación, y condiciones especiales de ejecución del contrato, el valor estimado del contrato, los criterios de adjudicación y la no división en Lotes.

CUARTO.- Constan en el expediente Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTO.- Consta en el expediente documento nº 12021000009159 de retención del crédito, mediante el que se hace constar que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 920/22701 denominada “**SEGURIDAD EDIFICIOS MUNICIPALES**”, por un importe total de 83.208,24 euros, haciéndose contar en el Pliego de Cláusulas Administrativa que “De conformidad con la disposición adicional



Ilmo. Ayuntamiento de La Oliva

tercera, apartado segundo, de la LCSP, la adjudicación del contrato queda condicionada a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar los gastos que se deriven del contrato.

II.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN. PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, para la realización del servicio de “VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA”.

SEGUNDO. - Aprobar el gasto correspondiente que asciende a la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS Y NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (665.665,91 €) IGIC incluido.

TERCERO. - Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público además de toda la documentación integrante del expediente de contratación, para que durante el plazo de (35) días naturales contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

CUARTO. - Designar a los miembros de la Mesa de Contratación para la adjudicación del expediente a:

Presidente: El Concejal Delegado en materia de contratación: Don Pedro Amador Jiménez.

Vocal de los Servicios Jurídicos: La Secretaria General: Doña Claudia Ravetllat Vergés.

Vocal de Intervención: El Interventor General: Don Francisco Díaz Pérez.

Vocal: El Técnico de La Administración General: Don Eduardo Junyent Román

Vocal: El Técnico de La Administración General: Don José Alberto Reboredo Rodríguez

Secretaria de la Mesa de Contratación: Doña Milagrosa González Montelongo.

QUINTO. - Delegar los sucesivos acuerdos y trámites del presente expediente a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Oliva, salvo el acuerdo de adjudicación del contrato, o en su caso, el desistimiento o la declaración de desierto del presente contrato.

SEXTO.-Dar traslado de la presente resolución a los Departamentos de Deportes, Contratación, Secretaría, Tesorería e Intervención.»

VOTACIÓN:

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.»

Y para que así conste, y surta efectos donde proceda, se extiende la presente Certificación que se extrae del borrador del Acta, haciendo constar la salvedad prevista en los artículos 145 de la Ley Territorial 14/90, de 26 de julio y 206 del vigente



Ilmo. Ayuntamiento de La Oliva

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el sentido de no haber sido aprobada el acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

En La Oliva, a fecha de la firma electrónica.

Vtº. Bnº.
La Alcaldesa Presidenta,
Pilar González Segura

La Secretaria General,
Claudia Ravetllat Vergés